

Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 790-D-FLCH-17

Lima, 23 de agosto de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 07231-FLCH-2017 relativo a la estancia de intercambio académico del Sr. **ISAAC BRANDÓM LAVADO HERNÁNDEZ**.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 01269-R-05 de fecha 10 de marzo de 2005, se aprobaron, las Directivas de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, entre otros, la Directiva N.º 001-OGCRI-2005 Programa «ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO»;

Que mediante Oficio N.º 1745-OGCRI-2017 el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNMSM comunica que el Sr. **ISAAC BRANDÓM LAVADO HERNÁNDEZ**, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, ha sido aceptado para realizar una estancia de intercambio por el semestre académico 2017-II (agosto a diciembre 2017) en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre ambas Universidades;

Que de acuerdo al Reglamento de Convalidación y/o Reconocimiento de cursos llevados en universidades extranjeras por estudiantes matriculados de pre o posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.º 05510-R-08 de fecha 18 de noviembre de 2008, artículos 6º, 10º y 11º, deberá emitirse la Resolución de Decanato que autorice la estancia académica, la Convalidación y/o reconocimiento de los cursos seguidos por el alumno en mención;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 719-D-FLCH-17 de fecha 8 de agosto de 2017 se concede la Reserva de Matrícula por el semestre académicos 2017-I del alumno **ISAAC BRANDÓM LAVADO HERNÁNDEZ** (artículo 6º);

Que asimismo deberá expedirse la Resolución de Decanato autorizando la estancia de intercambio académico y Convalidar y/o reconocer los estudios realizados en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, en el marco del Reglamento, artículos 10º y 11º;

Estando a lo acordado y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** la estancia de intercambio académico por el semestre académico 2017-II del Sr. **ISAAC BRANDÓM LAVADO HERNÁNDEZ**, con código de matrícula N.º 13030024, alumno de la Escuela Profesional de **FILOSOFÍA** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas al haber sido aceptado en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- 2.º **CONVALIDAR** los estudios realizados por el alumno **ISAAC BRANDÓM LAVADO HERNÁNDEZ** en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- 3.º **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA (e)



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América